
CUADERNILLO: CU/JDC/010/2019.

ACTOR: EDUARDO PENICHE RODRÍGUEZ

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: JDC/011/2019.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a cuatro de abril de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta a la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, que el día de ayer se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por Eduardo Peniche Rodríguez, mediante el cual solicita hacer del conocimiento de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la interposición del juicio ciudadano federal en contra de la resolución dictada por este órgano jurisdiccional el pasado veinte de marzo en el expediente JDC/011/2019.-----

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Eduardo Peniche Rodríguez con la documentación de cuenta y anexo.-----

SEGUNDO. Toda vez que el medio de impugnación federal referido fue presentado ante este Tribunal el pasado veinticuatro de marzo y él mismo fue remitido el veintisiete siguiente a la Sala Regional Xalapa, razón por la cual se han agotado las reglas de trámite establecidas en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la referida normativa, se instruye al Secretario General de Acuerdos para que sin dilación alguna, remita el escrito de la cuenta y anexo a esa Sala, para los efectos legales que correspondan.-----



NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste**. -----